

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »
 - Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe
 dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Gobierno civil de Santander		Distrito Minero de Santander	1091
Circulares números 246, 247, 248 y 249, por las que se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se citan	1090	Anuncios de Subastas	
Circulares números 250, 251 y 252, por las que se declara oficialmente la existencia de Carhunco sintomático, Fiebre aftosa y Rabia camina, respectivamente, en los ganados bovino y canino de los terminos municipales que se indican . . .	1090	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	1092
"Boletín Oficial del Estado"		Administración de Justicia	
Presidencia del Gobierno		Providencias judiciales	1092
Orden de 28 de octubre de 1944, por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de noviembre próximo	1091	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Ruiloba, Polanco, Villafufre, Reocin, Reinosa, Argoños, Peñarrubia, Los Tojos, San Vicente de la Barquera, Ribamontán al Mar, Camargo y Luena	1095
		Anuncios Particulares	
		Sociedad Anónima "Taurina Montañesa".	1096

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 246**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Hazas en Cesto, pueblo de Beranga, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 21 de junio de 1944, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 77, del 28 de junio de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 7 de noviembre de 1944. 2263

Y GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 247

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Santander, pueblo de capital, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 22 de marzo de 1944, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 38, del 29 de marzo de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 7 de noviembre de 1944. 2264

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 248

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Villafufre, pueblo de Escobedo, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 21 de junio de 1944, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 77, del 27 de junio de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 7 de noviembre de 1944. 2265

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 249

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Anievas, pueblo de Villasuso y Colga, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 13 de julio de 1944, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 86, del 19 de julio de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 7 de noviembre de 1944. 2266

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 250

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Carbunco sintomático en el ganado bovino del término municipal de Hermandad de Campóo de Suso, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: La comprendida en el pueblo de Proaño, siendo los pastos de Coba, Herrera, Castejón y Pereiras.

Zona que se declara sospechosa: Los colindantes de los citados en la zona infecta, con los pueblos de Ormas, Celada, Villar y Espinilla.

Zona de inmunización: Los citados pueblos.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XVII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 7 de noviembre de 1944. 2267

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 251

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Monte, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El barrio de Pontones.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor de mencionado barrio.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 7 de noviembre de 1944. 2268

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 252

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Rabia en el ganado canino del término municipal de Saro, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Saro.

Zona que se declara sospechosa: El término municipal.

Zona de inmunización: Todo el Ayuntamiento.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 7 de noviembre de 1944. — 2269

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Or-

den de esta Presidencia, de fecha 14 de julio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda que para el mes de noviembre próximo la clasificación de los turnos "urgentes" (apartado a) y "preferentes" (apartado c) del citado artículo sea en todo idéntica a la publicada para el mes anterior en el "Boletín Oficial del Estado" número 274, de 30 de septiembre último, quedando, por lo tanto, totalmente en vigor dicha Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores... 2221

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de octubre de 1944).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

De orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 6 de noviembre de 1944, para cumplimiento del artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, tienen que presentar en la Jefatura de Minas de Santander, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro; advirtiéndoles que, de no verificarlo en el indicado plazo, les pararía el perjuicio prevenido en el artículo 55 del citado Reglamento:

Número del expediente, 15.403; nombre de la mina, "María"; interesado, Emiliano Campo Cosío; vecindad, Reinosa; superficie, 14; mineral, calamina; depósito en papel de pagos: pertenencias, 21; título, 150; total, 171.

Número del expediente, 15.405; nombre de la mina, "Carmina"; interesado, Enrique González Revuelta; vecindad, Reinosa; superficie, 36; mineral, hierro; depósito en papel de pagos: pertenencias, 54; título, 150; total, 204.

Nota.—A cada pliego se acompañará un móvil de 0,25 ptas.

Santander, 6 de noviembre de 1944.—El ingeniero jefe, J. Luna. 2255

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la vigente

Ley de Minas de 19 de julio de 1944, la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 20 de octubre próximo pasado, ha resuelto la cancelación de los registros mineros que a continuación se detallan:

Número del expediente, 15.400; nombre de la mina, "El Pendio"; mineral, sílice; superficie, 7; término municipal, Castro Urdiales; interesada, Sociedad Herrán y Díez.

Número del expediente, 15.425; nombre de la mina, "Molinuco"; mineral, sílice; superficie, 10; término municipal, Camargo; interesado, Florencio Ruiz Peredo.

Número del expediente, 15.426; nombre de la mina, "Albricias"; mineral, sílice; superficie, 4; término municipal, Valdáliga; interesado, Francisco Obeso García.

Número del expediente, 15.427; nombre de la mina, "Deseada"; mineral, silicato cálcico; superficie, 4; término municipal, Valdáliga; interesado, Francisco Obeso García.

Número del expediente, 15.428; nombre de la mina, "Preferida"; mineral, sílice; superficie, 4; término municipal, Torrelavega; interesado, Joaquín Obeso Santamaría.

Santander, 2 de noviembre de 1944.—El ingeniero jefe, J. Luna. 2238

De orden del excelentísimo señor Gobernador civil de Santander fecha de hoy, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente Reglamento de Minas, se hace saber a los dueños o representan-

tes de los registros mineros abajo citados para que dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en la Jefatura de Minas de Santander, en papel de pagos al Estado las cantidades que se detallan para cada registro; advirtiéndoles que, de no verificarlos en el indicado plazo, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado Reglamento: - Número del expediente, 15.254; nombre de la mina, "Maribel"; interesado o representante, Calixto Ibarguren Presmanes; vecindad, Heras; superficie, 16; mineral, hierro; depósito en papel de pagos: pertenencias, 24; título, 150; total, 174.

Número del expediente, 15.390; nombre de la mina, "Isabelita"; interesado o representante, Alfredo Hoppe Silvi; vecindad, Bilbao; superficie, 40; mineral, hierro; depósito en papel de pagos: pertenencias, 60; título, 150; total, 210.

Número del expediente, 15.393; nombre de la mina, "Ampliación a Isabelita"; interesado o representante, Alfredo Hoppe Silvi; vecindad, Bilbao; superficie, 30; mineral, hierro; depósito en papel de pagos: pertenencias, 45; título, 150; total, 195.

Número del expediente, 15.396; nombre de la mina, "José"; interesado o representante, José García Oyarzábal; vecindad, Santander; superficie, 45; mineral, hierro; depósito en papel de pagos: pertenencias, 67,50; título, 150; total, 217,50.

Nota.—Acompañará, además,

por cada pliego un timbre móvil de 0,25 ptas.

Santander, 6 de noviembre de 1944.—El ingeniero jefe, J. Luna.
2278

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del procurador don Felipe Muriedas Castanedo, en nombre de doña Berta Abascal Caraves, contra don Emilio Fernández M. Tarno, sobre reclamación de dieciséis mil pesetas de principal, más mil setecientas treinta y tres pesetas con veinticinco céntimos, que hacen un total de diecisiete mil setecientas treinta y tres pesetas con veinticinco céntimos, más la de cinco mil pesetas fijadas para costas, en cuyas actuaciones se sacan a subasta, por término de veinte días y precio de veintidós mil pesetas, la finca propiedad del demandado don Emilio Fernández M. Tarno que fué embargada y se describe así:

“Un prado, en término de Alevia, Concejo de Peñamellera Baja, y sitio llamado Las Bárcenas, de ciento cuarenta y dos áreas ochenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, Jesús Guerra y herederos de Francisco Berdeja; Sur, herederos de Francisco Berdeja; Este, terreno comunal, y Oeste, herederos de Francisco Berdeja y de Ignacio Fernández.”

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad, el día dieciséis de diciembre próximo, y hora de las once; y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de lo embargado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos estarán de manifiesto en la

Secretaría, sin que por el Juzgado se supla la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y queda subrogado en su responsabilidad.

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de la provincia, extendiendo el presente, en Santander a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, José Balboa.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.-

Derechos de inserción: 92,25.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Tribunal provincial de Responsabilidades Políticas de Santander

Por este Tribunal han sido declarados exentos de responsabilidad política y sobreseídos sus expedientes los encartados que a continuación se relacionan. Lo que se hace público a los efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939:

Angel Pérez González, vecino de Ramales.

Manuel Herrera Madrazo, vecino de Polanco.

Manuel Mancebo Alonso, vecino de Barrio (Liébana).

Pedro Fernández Prado, vecino de Oreña.

Manuel Ruiz Ogarrio.

José Vila Casas, vecino de Muriedas.

Joaquín Quintanilla Pérez, vecino de Casar de Periedo.

Blas Pérez Fernández, vecino de Abionzo.

Amable González Pellón, vecino de Vega de Pas.

Manuel San Emeterio Monte, vecino de Riotuerto.

Antonio Fernández Alvarez, vecino de Santander.

Vicente Sáiz López, vecino de Bárcena de Pie de Concha.

Juan José Pérez Pacheco, vecino de Hinojedo.

Felipe González Quevedo, vecino de Barriopalacio.

Juan Esles Bringas, vecino de Voto.

Joaquín Sáinz Martínez, vecino de Bárcena de Pie de Concha.

María Escobedo García, vecino de Pujayo.

Jerónimo Fernández Prieto, ve-

cino de San Román de la Llanilla. Enrique García Cayón, vecino de Rudaguera.

Cándido Fernández del Campo, vecino de Castro Urdiales.

Manuel Campo Ruiz, vecino de Cabezón de la Sal.

Isidora Díez Argüeso, vecina de Arroyo.

Mariano Antón Garrido, vecino de Potes.

Fernando Torre García, vecino de Revilla (Soba).

Mauro Andrés Pérez Sánchez, vecino de Santoña.

Jacinto Zorrilla García, vecino de Veguilla de Soba.

Justo Pelayo Gómez, vecino de Santibáñez de Carriedo.

Francisca Madrazo García, vecina de Santander.

Juliana García Fernández, vecina de Santander.

Manuel Moreno Blanco, vecino de Peñacastillo.

Emiliano Bravo Trueba, vecino de Santander.

Ricardo Haya Santamaría, vecino de Lugar de Monte.

Bonifacio Otero San Emeterio, vecino de Santander.

Angel Mazorra Rodríguez, vecino de Santander.

Paulino López Cantero, vecino de Polientes.

Felipe Ríosera López, vecino de Santander.

Eduardo Ramírez Abad, vecino de Santander.

Matea Castanedo Reigadas, vecina de Muriedas.

Ignacio González Salcines, vecino de Muriedas.

José Luis Lavín Lavín, vecino de Matienzo de Ruesga.

José Rumayor González, vecino de Cueto.

Angel Bóo Toca, vecino de Cueto.

Santander, 28 de julio de 1944. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 1730

Juzgado de primera instancia e instrucción número doce de Madrid

EDICTO

Don Francisco Rodríguez Valcarce, juez de primera instancia número doce de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría pende expediente promovido por don José Bueno Morante en solicitud de que se le au-

torice a usar el nombre de José, que le fué impuesto por la Iglesia en el acta bautismal, y por el que es conocido y ha venido usando en todos los actos privados y oficiales en que ha tenido necesidad de tomar parte, modificándose en el Registro civil, por dicho nombre de José, el de Ignacio, con que aparece registrado, atendido que por venir utilizando el nombre de José no le es válido en ninguna ocasión la certificación del Registro civil, en la que consta el nombre de Ignacio Bueno Morante.

Lo que se hace público a fin de que la persona o personas que se consideren perjudicadas con la notificación que se interesa comparezcan ante este Juzgado a formular su oposición en término de tres meses, a contar de la inserción del presente en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Madrid y en la de Santander, lugares del domicilio y nacimiento del interesado, para lo cual se expide el presente, en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

Derechos de inserción: 58,50.

Don Ignacio Pascual Gómez, juez instructor número 4-CR del Juzgado especial de depuración de funcionarios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Por el presente, cito y emplazo al que fué cartero rural de La Pesquera (Santander) Nicasio Santisteban Pascual, para que comparezca ante este Juzgado especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, o, en su defecto, envío, con carácter de certificado, el lugar de su residencia actual, en el plazo improrrogable de 15 días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander; pasados los cuales sin haberlo, continuará el expediente de carácter político-social que en la actualidad se le instruye sin su audiencia y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 28 de agosto de 1944.—El juez instructor 4-CR, Ignacio Pascual. 1797

Francisco Vela González, hijo de Pedro y de Angela, natural de Santander, vecindado en Cádiz, calle Argantonio, número 8, que nació el 14 de septiembre de 1923, de oficio carpintero, de estado soltero, de las señas personales siguientes: estatura 1,585 metros. pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano y sin señas particulares, comparecerá ante el capitán juez instructor del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, en Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan a su detención, poniéndole a disposición de este Juzgado. Madrid, 30 de agosto de 1944. El capitán juez instructor, Eduardo Martínez. 1798

Carmelo Sánchez Sánchez, de 35 años de edad, procesado en sumario número 87 de 1944 por robo (usa nombre supuesto) comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado. 1800

Por la presente se emplaza a Anacleto de la Pinta del Val, de 34 años, casado, jornalero, hijo de Anacleto y Decorosa, natural de Piña de Campos y vecino que fué de Matamorosa, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone en esta Fiscalía provincial de Tasas, o indique concretamente su actual

domicilio, al objeto de notificarle que, como resolución al expediente número 6.143, instruido contra el mismo, ha sido sancionado con multa de mil pesetas y decomiso de los artículos objeto de la infracción, la que debe de hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas contra dicho fallo, en el término de dos días, presentando el recurso en esta Fiscalía.

Si transcurridos los plazos anteriormente señalados sin que dicho encartado haya comparecido, se considerará legalmente notificado.

Palencia, 25 de agosto de 1944. El fiscal provincial, P. A., el secretario, Gumersindo de la Lastra. 1801

Jiménez (gitano), cuyo nombre y demás circunstancias personales se desconocen, con las siguientes señas: alto, delgado, tez morena, pelo negro, de unos veintitrés años, aproximadamente, deberá comparecer ante este Juzgado de instrucción de Castro Urdiales en el plazo de ocho días, para deponer como presunto inculpado en la causa por robo número 18 de 1944; el que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Castro Urdiales a 30 de agosto de 1944.—El juez de instrucción, Luis Tejuca. 1802

Juan o Valiente Jiménez Jiménez, conocido también por Juan o Valiente Pérez Jiménez, de diecisiete años de edad, aproximadamente, soltero, trapero y gitano, vecino de Bilbao, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de las Cortes, número 8, segundo izquierda, cuyas señas personales se ignoran, deberá comparecer en el Juzgado de instrucción de Castro Urdiales en un plazo de ocho días para deponer como procesado en la causa por hurto número 19 de 1944, y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Castro Urdiales a 30 de agosto de 1944.—El juez de instrucción, Luis Tejuca. 1803

Armando Moreno Pérez, de 17 años de edad, soltero, sin profesión especial, y cuyo actual pa-

radero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, dentro de tercer día, a contar al de la publicación del presente, a fin de ingresar y cumplir en el depósito municipal la pena de diez días de arresto que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto de 25 kilos de patatas, sustraídos de la estación del ferrocarril del Norte; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 30 de agosto de 1944.
El secretario interino, A. López.
1812

Antonio Gregorio Domínguez, de 29 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Felipe y de Rosa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 16 de 1944 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel del referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado. 1814

Manuel Jesús de la Bodega Ortiz-Roldán, de 70 años de edad, estado casado, de profesión médico, hijo de Víctor y de Gumerinda, natural de Cabezón de la Sal, domiciliado últimamente en Santander, penado en sumario número 164 de 1942 por aborto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1833

Santander, 2 septiembre 1944.

El señor juez municipal, en funciones de primera instancia de este partido, don Manuel Guillermo Abascal Fernández, en providencia de hoy, ha admitido la demanda incidental de pobreza promovida por el procurador don Santiago Díez de Velasco, en nombre y representación de doña Rosario y doña Eulalia Gómez González, mayores de edad, casada y soltera, respectivamente, sin profesión especial y empleada, vecinas de Palencia, contra don Manuel Oria Pardo y otro, pará, en su día, promover acción reivindicatoria de bienes inmuebles, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Manuel Oria Pardo, se le confiere a éste traslado de la misma por medio de esta cédula, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, se seguirá el incidente solo con la representación del Estado, y previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos quedan a su disposición en Secretaría.

Villacarriedo a 4 de septiembre de 1944.—El secretario habilitado, Higinio Pelayo.—V.º B.º, el juez de primera instancia accidental, M. G. Abascal. 1823

Antonio y Eligio Obregón Fernández, de 17 y 16 años de edad, respectivamente, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, dentro de tercer día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar y cumplir en el depósito municipal la pena de dos días de arresto cada uno que les fué impuesta en juicio de faltas seguido contra los mismos y otros por hurto de carbón perteneciente a la R.E.N.F.E.; previniéndoseles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 8 de septiembre de 1944.—El secretario interino, A. López. 1838

Don Joaquín de Lona y López, juez de instrucción número 2 de esta capital,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Narciso

Diego Fernández, hijo de Ricardo y de Gaspara, de 28 años de edad, de estado soltero, natural de Santander, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de Málaga, de ocupación dependiente, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el del Estado, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, bajo el número 344 de 1942; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de instrucción, de expresado Narciso Diego Fernández.

Dado en la ciudad de Málaga a 24 de agosto de 1944.—El juez, Joaquín de Lona.—El secretario judicial, Justo López. 1839

José Rivas Sáinz, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, dentro de tercer día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar y cumplir en el depósito municipal la pena de quince días de arresto, que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo y otro por hurto de tres pellejos de vino propiedad de la S. A. Azpilicueta; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 8 de septiembre de 1944.—El secretario interino, A. López. 1840

Jaime Serrá Antich, de 30 años de edad, natural de Gironella (Barcelona), de estado casado y de profesión perito mercantil, vecino que fué de Bilbao y hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal el día 30 del actual, y hora de las tres de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por usurpación

de funciones y estafa; previniéndole que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Torrelavega a 9 de septiembre de 1944.—El juez municipal, Antonio Pastrana.—El secretario, José Palencia. 1842

Ignacio Hernández Crespo, de 19 años de edad, soltero, natural de Santander y vecino que fué de Hontoria, hoy de ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal de Torrelavega el día 30 del actual, y hora de las tres de su tarde, para celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue por viajar sin billete.

Dado en Torrelavega a 8 de septiembre de 1944.—El juez municipal, Antonio Pastrana.—El secretario, José Palencia. 1844

Por providencia de fecha 11 de septiembre de 1944, el señor juez municipal de este término de Villafufre, don Manuel López Setién, se cita a los interesados en la transcripción en este Registro civil del matrimonio fuera de plazo de Aurora Gutiérrez Vélez con José María Sáinz Pardo Odriozola, cuyo matrimonio canónico tuvo lugar en Soto de la Marina, de esta provincia, el 11 de enero de 1919, cuya inscripción tiene solicitada la contrayente, natural de este término, viuda y vecina hoy de Madrid.

Y para que sirva de notificación a los que se crean perjudicados por tal transcripción, puedan oponerse en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial", se hace público.

Villafufre, 11 de septiembre de 1944.—El juez, Manuel López.—El secretario, Martín Díez. 1854

Manuel González Quevedo, de 21 años de edad, de estado soltero, estudiante, natural de Santander y vecino del mismo, domiciliado últimamente en la calle Gibaja, número 14, comparecerá en el término de diez días ante el comandante juez del Juzgado militar de ejecuciones, don Manuel Cano Otero (sito en la Plaza Sarriegui, número 12, 3.º), o remita su domicilio, con el fin de notificarle la resolución recaída en el procedimiento instruido por

el delito de embriaguez y escándalo.

San Sebastián, 31 de agosto de 1944.—El comandante juez instructor, Manuel Cano. 1858

Fidel Tejerina Ibáñez, hijo de Fidel y de Josefa, natural de La Uña (León), jornalero, con residencia últimamente en Sobremazas (Santander), de 30 años, comparecerá ante el Juzgado militar eventual de León en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los respectivos "Boletines Oficiales" de las provincias de León y Santander.

Se le advierte que, de no efectuarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 663 y 664 del Código de Justicia militar.

León, 6 de septiembre de 1944. El secretario, Blas López.—Visto bueno, el comandante juez (ilegible). 1859

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Doña O. Fernández solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de $\frac{1}{2}$ HP en la Plaza de Cañadío, 3, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de octubre de 1944.—El alcalde, Abascal. 2202

Derechos de inserción: 13,50.

Ayuntamiento de SANTOÑA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de diversas cantidades por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", el oportuno expediente, al objeto de que, durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayunta-

miento, el que, en su día, las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Santoña, 2 de noviembre de 1944.—El alcalde, José María del Val. 2245

Ayuntamiento de RUILOBA

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y Memorias, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ruiloba, 28 de octubre de 1944. El alcalde, Delfín G. de Queyedo. 2227

Ayuntamiento de POLANCO

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartimiento de Rústica, Pecuaria y Urbana.

Matrícula Industrial.

Patente Nacional de Automóviles.

Expediente instruido con motivo de la habilitación de crédito destinado a incrementar el presupuesto ordinario en vigor en el capítulo 7.º, artículo 3.º, con la finalidad y en la forma que dispone el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal.

Polanco, 28 de octubre de 1944. El alcalde, F. Pereda. 2229

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el Repartimiento de Rústica y Pecuaria, listas cobratorias de Urbana, Matrícula Industrial y padrón de Patente Nacional de Automóviles, formados para el próximo año 1945.

Villafufre, 15 de octubre de 1944.—El alcalde, Martín Díez.
2230

Ayuntamiento de REOCIN

Habiéndose confeccionado los padrones de Rústica y Matrícula Industrial para el ejercicio de 1945, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Reocin, 30 de octubre de 1944.
El alcalde, Cayetano Ceballos.
2240

Ayuntamiento de REINOSA

Don Alfredo García García solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar dos motores eléctricos de 3 HP y de 3½ HP, respectivamente, en la calle de Ramón y Cajal, número 1, para una fábrica de hielo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 2 de noviembre de 1944.—El alcalde, Jesús Díaz.
2242

Derechos de inserción: 16 ptas.

Ayuntamiento de ARGOÑOS

Aprobado por la Junta General el Repartimiento general de Utilidades girado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y de reclamaciones.

Argoños, 16 de octubre de 1944.
El alcalde, Rosendo Rodríguez.
2243

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios para 1945 siguientes:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Listas cobratorias de Edificios y solares.

Matrícula de Industrial; y Padrones de Patente Nacional de Automóviles.

Peñarrubia, 28 de octubre de 1944.—El alcalde accidental, Ceferino Campo.
2244

Ayuntamiento de LOS TOJOS

Confeccionados para el próximo ejercicio de 1945 los documentos cobratorios de contribución Rústica, Urbana y Matrícula Industrial, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Los Tojos, 15 de octubre de 1944.—El alcalde, Justo Macho.
2216

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Acordada por esta Corporación municipal la tramitación de expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal del ejercicio corriente, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal, para reclamaciones, por el plazo reglamentario.

San Vicente de la Barquera, 4 de noviembre de 1944.—El alcalde, P. D., Antonio Pedrique.
2251

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MAR

Por término de quince días, para efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes para 1945:

Proyecto de presupuesto de ingresos y gastos.

Reparto de Rústica y Pecuaria.

Listas de Edificios y solares.

Matrícula Industrial.

Padrón de automóviles.

Ribamontán al Mar, 30 de octubre de 1944.—El alcalde (ilegible).
2252

Ayuntamiento de CAMARGO

Confeccionados los padrones de contribución Territorial, Rústica, Pecuaria y Urbana, así como la matrícula Industrial y padrón de Patente Nacional, que han de servir de base para la tributación en el próximo año de 1945, se advierte al público en

general que están éstos expuestos, en plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos durante el mismo e interponer las reclamaciones que consideren procedentes.

Camargo, 18 de octubre de 1944.
El alcalde, Amancio Arche.
2258

Ayuntamiento de LUENA

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo de 1945, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Luena, 4 de noviembre de 1944.
El alcalde, Germán Gutiérrez.
2275

ANUNCIOS PARTICULARES**SOCIEDAD ANONIMA "TAURINA MONTAÑESA"**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el viernes día primero de diciembre, a las seis de la tarde, en las oficinas de la Sociedad (General Mola, 27, 1.º), bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Memoria, balance y cuentas.
2. Reparto de dividendo.
3. Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a esta junta, los señores accionistas deberán tener presente el artículo 13 de los Estatutos.

Santander, 13 de noviembre de 1944.—El director-gerente.
Derechos de inserción: 26 ptas.